

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026
---------------	---------------------------

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:				
MODALIDAD	CAUSAL			(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		X
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
Arrendamiento o adquisición de inmuebles				

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos Artículo 2.2.1.1.2.1.1.y 2.2.1.2.1.2.1.del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540023.**

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

2.1. NECESIDAD

La Gobernación del Departamento Norte de Santander, a través de la Consejería para la Población con Discapacidad, tiene dentro de sus responsabilidades constitucionales, legales y misionales la formulación, implementación y ejecución de políticas, programas, planes y proyectos orientados a garantizar la protección integral, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo acciones que favorezcan su autonomía, participación económica y mejoramiento de sus condiciones de vida.

En desarrollo de estas competencias, la Administración Departamental formuló el proyecto de inversión "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN PRO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL - POTENCIANDO HABILIDADES, ROMPIENDO BARRERAS, SUMANDO CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN NORTE DE SANTANDER", identificado con BPIN No. **2024004540023**, dentro del cual se contempla la actividad denominada "Fortalecimiento a la atención integral de

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

personas con discapacidad", cuyo propósito consiste en implementar estrategias que promuevan la inclusión económica y social de esta población mediante el fortalecimiento de iniciativas productivas sostenibles.

Durante la ejecución del citado proyecto de inversión se evidenció la existencia de recursos que no fueron ejecutados dentro de la actividad inicialmente prevista, circunstancia que obedeció a una demanda inferior a la proyectada para la contratación de profesionales. En consecuencia, y previo análisis técnico realizado por la Consejería para la Población con Discapacidad, se determinó la viabilidad de trasladar dichos recursos hacia la actividad destinada al fortalecimiento de proyectos productivos, decisión sustentada en criterios de eficiencia, eficacia, economía del gasto público, optimización de recursos y cumplimiento del objeto general del proyecto de inversión, sin afectar derechos de los potenciales beneficiarios inicialmente previstos.

Como resultado de este ajuste técnico y presupuestal, la Consejería estructuró un proceso de identificación, capacitación, formulación, evaluación y selección de iniciativas productivas presentadas por personas con discapacidad y cuidadores residentes en el departamento de Norte de Santander, desarrollando un procedimiento compuesto por etapas de inscripción, diagnóstico, capacitación, análisis técnico de las propuestas y selección definitiva por parte del Comité Departamental de Discapacidad, garantizando en todo momento los principios de transparencia, objetividad, igualdad y participación.

Producto de dicho proceso fueron seleccionados once (11) proyectos productivos pertenecientes a diferentes sectores económicos, los cuales beneficiarán de manera directa a cuarenta y dos (42) personas con discapacidad y cuarenta y un (41) cuidadores, para un total de ochenta y tres (83) beneficiarios, quienes acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos y superaron satisfactoriamente todas las etapas de evaluación definidas por la Administración Departamental.

Ahora bien, para lograr la materialización efectiva de los proyectos seleccionados no resulta suficiente la simple escogencia de los beneficiarios, sino que se hace indispensable suministrar los equipos, herramientas, maquinaria, materiales e insumos específicos requeridos por cada unidad

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

productiva, toda vez que estos constituyen los medios esenciales para iniciar, fortalecer o consolidar la actividad económica propuesta. En consecuencia, la adquisición de dichos bienes no corresponde a una entrega indiscriminada de elementos, sino a la ejecución material de una actividad previamente planificada, técnicamente estructurada y aprobada dentro del proyecto de inversión, cuya finalidad consiste en generar capacidades productivas, promover la autonomía económica y favorecer procesos sostenibles de inclusión social.

Las necesidades identificadas para cada proyecto productivo fueron determinadas mediante el análisis individual de las propuestas presentadas por los beneficiarios y posteriormente consolidadas en el presupuesto oficial del proyecto, en el cual se definieron las cantidades, especificaciones técnicas y características particulares de los bienes requeridos para el fortalecimiento de cada iniciativa económica, comprendiendo equipos tecnológicos, maquinaria especializada, herramientas, materiales de construcción, equipos agropecuarios, insumos de producción, mobiliario y demás elementos indispensables para la adecuada ejecución de cada actividad productiva, con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$271.676.479).

Desde el punto de vista técnico, los bienes objeto del presente proceso fueron definidos atendiendo las necesidades reales de cada proyecto productivo, procurando que sus especificaciones garanticen condiciones de calidad, funcionalidad, durabilidad y desempeño, permitiendo que los beneficiarios cuenten con herramientas adecuadas para el desarrollo de sus actividades económicas. En consecuencia, las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica del proceso responden exclusivamente a criterios funcionales y de desempeño, sin establecer restricciones injustificadas a la libre competencia, privilegiando el cumplimiento de las necesidades institucionales bajo los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Así mismo, la estructuración del proceso contractual incorpora la identificación y administración de riesgos previsibles asociados a aspectos jurídicos, financieros, operativos, sociales, de mercado, accesibilidad y suministro oportuno de los bienes, permitiendo establecer medidas de mitigación

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

orientadas a garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución del proyecto de inversión, conforme a la matriz de riesgos elaborada por la Entidad.

En consecuencia, la Gobernación del Departamento Norte de Santander requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que permita contratar la Adquisición de insumos, equipos, herramientas y materiales requeridos para la implementación y dotación de proyectos productivos en beneficio de la población con discapacidad, en desarrollo de la actividad "Fortalecimiento a la atención integral de personas con discapacidad", garantizando la ejecución del proyecto de inversión, el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a la inclusión económica y social de la población con discapacidad.

2.2. CONVENIENCIA

La presente contratación resulta altamente conveniente para la Gobernación del Departamento Norte de Santander, toda vez que constituye el mecanismo idóneo para materializar una actividad prevista dentro del proyecto de inversión "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN PRO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL - POTENCIANDO HABILIDADES, ROMPIENDO BARRERAS, SUMANDO CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN NORTE DE SANTANDER", identificado con BPIN No. **2024004540023**, permitiendo cumplir los objetivos institucionales relacionados con la inclusión social, la generación de ingresos y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las personas con discapacidad.

La conveniencia de la contratación radica en que la Administración Departamental ya culminó el proceso técnico de identificación, evaluación y selección de los proyectos beneficiarios, razón por la cual la adquisición de los bienes constituye la fase necesaria para hacer efectiva la intervención pública prevista dentro del proyecto. En otras palabras, la contratación representa el instrumento mediante el cual se ejecutan las decisiones previamente adoptadas dentro del proceso técnico adelantado por la Consejería para la Población con Discapacidad.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Desde el punto de vista administrativo y financiero, la adquisición centralizada de los bienes permite obtener economías de escala, optimizar la inversión pública, garantizar uniformidad en las especificaciones técnicas, facilitar el control contractual y asegurar que todos los beneficiarios reciban oportunamente los elementos definidos para sus respectivos proyectos productivos, contribuyendo al cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión fiscal.

Igualmente, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía favorece la libre concurrencia de proveedores especializados en el suministro de los bienes requeridos, promoviendo la pluralidad de oferentes, la transparencia, la selección objetiva y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, garantizando simultáneamente el adecuado equilibrio entre calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución contractual.

La ejecución de esta contratación permitirá fortalecer once (11) proyectos productivos previamente seleccionados, beneficiando directamente a ochenta y tres (83) personas entre personas con discapacidad y sus cuidadores, generando condiciones que favorecen la inclusión laboral, el emprendimiento, la autonomía económica y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

2.3. OPORTUNIDAD

La contratación resulta oportuna por cuanto corresponde a la fase de ejecución de una actividad previamente estructurada dentro del proyecto de inversión "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN PRO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL - POTENCIANDO HABILIDADES, ROMPIENDO BARRERAS, SUMANDO CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN NORTE DE SANTANDER", identificado con BPIN No. **2024004540023**, cuya ejecución requiere la adquisición inmediata de los bienes definidos en el presupuesto oficial para garantizar el fortalecimiento efectivo de los proyectos productivos seleccionados.

La oportunidad del presente proceso se fundamenta igualmente en la necesidad de ejecutar los recursos públicos asignados durante la correspondiente vigencia fiscal, dando cumplimiento a la planeación

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

institucional y asegurando la materialización de las metas previstas en el proyecto de inversión, evitando retrasos que puedan afectar el desarrollo de las iniciativas productivas y el cumplimiento de los objetivos de inclusión económica establecidos por la Administración Departamental.

La no realización oportuna del presente proceso impediría la entrega de los equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos para la puesta en marcha o fortalecimiento de los proyectos productivos seleccionados, generando un impacto negativo sobre la población beneficiaria, limitando las posibilidades de generación de ingresos, afectando la sostenibilidad de las iniciativas económicas formuladas y comprometiendo la adecuada ejecución del proyecto de inversión.

Adicionalmente, la postergación de esta contratación podría afectar la eficiencia en la ejecución presupuestal, la programación institucional y el cumplimiento de los indicadores asociados al proyecto de inversión, contrariando los principios de economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en esta oportunidad constituye la decisión administrativa más adecuada para garantizar la ejecución efectiva del proyecto, la satisfacción del interés general, el cumplimiento de las metas institucionales y la consolidación de acciones concretas de inclusión productiva que contribuyan al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población con discapacidad del departamento de Norte de Santander.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Departamento Norte de Santander adelantará el presente proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la selección abreviada como una modalidad de selección objetiva aplicable a aquellos casos en los que, por las características del objeto contractual, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, el legislador ha previsto procedimientos simplificados que permitan garantizar los principios de economía, eficiencia, transparencia,

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Así mismo, el procedimiento se desarrollará observando las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en especial las normas que regulan la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y las reglas aplicables a la elaboración de los estudios y documentos previos, así como las demás disposiciones civiles, comerciales y administrativas que regulen la materia.

El objeto del presente proceso corresponde a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN PRO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL - POTENCIANDO HABILIDADES, ROMPIENDO BARRERAS, SUMANDO CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN NORTE DE SANTANDER", cuya finalidad consiste en suministrar los bienes previamente definidos dentro del proyecto de inversión y de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad, con el propósito de fortalecer once (11) proyectos productivos seleccionados mediante el procedimiento técnico adelantado por la Consejería para la Población con Discapacidad.

Con fundamento en el estudio del sector, el análisis económico realizado por la Entidad y el presupuesto oficial determinado para la presente contratación, se estableció que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites de la menor cuantía establecidos para la Gobernación del Departamento Norte de Santander durante la respectiva vigencia fiscal, razón por la cual la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, la Entidad verificó que el presente proceso no corresponde a ninguno de los eventos de contratación directa previstos en la ley; tampoco reúne los presupuestos para adelantar un proceso de mínima cuantía, por superar el límite económico previsto para dicha modalidad, ni se encuentra

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

dentro de las causales especiales de selección abreviada, como la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, toda vez que el objeto contractual comprende el suministro de una pluralidad de bienes con especificaciones técnicas diferenciadas, destinados a satisfacer necesidades particulares de proyectos productivos previamente estructurados, respecto de los cuales no resulta procedente definir una ficha técnica uniforme que permita la aplicación de dicho mecanismo de selección.

En efecto, el presente proceso comprende el suministro de bienes de naturaleza heterogénea, entre los cuales se encuentran equipos tecnológicos, maquinaria especializada, herramientas, equipos agropecuarios, materiales de construcción, equipos para estética y bienestar, insumos para confección, elementos para producción pecuaria, mobiliario e insumos productivos, cuyas especificaciones responden a las necesidades particulares de cada uno de los proyectos beneficiarios, circunstancia que impide considerar el objeto contractual como una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por lo cual se descarta la contratación mediante subasta inversa electrónica y se procede a realizarse mediante Selección Abreviada de menor cuantía.

En consecuencia, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía constituye el mecanismo jurídico procedente y adecuado para adelantar la presente contratación, toda vez que armoniza con el valor del proceso, garantiza la participación plural de oferentes, promueve la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva, permitiendo a la Entidad escoger la oferta más favorable para el interés general, conforme a los criterios técnicos, jurídicos y económicos previamente establecidos en el pliego de condiciones.

La utilización de esta modalidad de selección permite igualmente asegurar la oportuna ejecución del proyecto de inversión, garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de proyectos productivos de la población con discapacidad y materializar los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

LIMITACION A MIPYMES

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Este valor es determinado en pesos colombianos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), a través de la Oficina de Estudios Económicos.

Para la vigencia 2026, el umbral ha sido fijado oficialmente en la suma de \$511.708.497 COP, según comunicación emitida por el MinCIT. En consecuencia, no es necesario realizar una estimación con base en la TRM, dado que el valor ya ha sido definido por la autoridad competente.

- Cálculo aproximado: Para la vigencia 2026, el umbral para limitar la convocatoria a MiPymes corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497 COP), valor determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD (equivalentes a \$511.708.497 COP para 2026), la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para MiPymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
 - o Licitación pública.
 - o Selección abreviada (general o de menor cuantía).
 - o Concurso de méritos.
 - o Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

para presentar ofertas después de este aviso).

4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
 - o Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
 - o Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
 - Registro mercantil o equivalente.
 - Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
 - o Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

Así las cosas, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO

Ejecutar y cumplir a cabalidad el suministro y la entrega de la totalidad de los bienes estipulados en las cantidades y características detalladas en el Anexo Técnico 1 (o el acápite correspondiente del Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad), el cual hace parte integral del contrato.

La totalidad de los materiales, elementos y equipos adquiridos por la Gobernación de Norte de Santander en el presente proceso contractual deberán ser entregados por parte del contratista en el lugar designado por la entidad. Los bienes deberán ser recibidos a satisfacción por la Gobernación

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

para efectos de cumplimiento definitivo del contrato. Se entiende que el costo del transporte y la entrega de los bienes en el lugar designado se encuentra incluido dentro del valor total de la propuesta y del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá suministrar la totalidad de los insumos, equipos, herramientas y materiales requeridos para la implementación y dotación de los proyectos productivos beneficiarios de la actividad "Fortalecimiento a la atención integral de personas con discapacidad", perteneciente al proyecto de inversión "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN PRO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL - POTENCIANDO HABILIDADES, ROMPIENDO BARRERAS, SUMANDO CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN NORTE DE SANTANDER", identificado con BPIN No. **2024004540023**, conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas Mínimas, documento que hace parte integral del presente proceso contractual.

Los bienes objeto del contrato deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas generales:

7.1 Calidad de los bienes

Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, sin uso, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, ensamblaje, almacenamiento o transporte, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante y por la Entidad.

No se aceptarán bienes reconstruidos, remanufacturados, reacondicionados, usados, reparados o con componentes reutilizados.

7.2 Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Los bienes deberán corresponder exactamente a las características técnicas, dimensiones, capacidades, materiales, presentaciones, referencias funcionales, rendimiento, compatibilidad y demás condiciones descritas en el Anexo Técnico.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Cuando en las especificaciones técnicas se haga referencia a una marca comercial, modelo, fabricante o referencia determinada, deberá entenderse que dicha referencia tiene únicamente carácter ilustrativo para describir el nivel de calidad, funcionalidad o desempeño requerido, razón por la cual podrán ofrecerse bienes equivalentes, siempre que acrediten condiciones iguales o superiores de calidad, desempeño, funcionalidad y características técnicas.

La Entidad verificará la equivalencia técnica durante la evaluación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

7.3 Garantía de fábrica

Cuando por la naturaleza del bien exista garantía del fabricante, ésta deberá mantenerse vigente durante el término ofrecido por el fabricante.

El contratista responderá por cualquier defecto de fabricación, funcionamiento, calidad o desempeño presentado durante el período de garantía.

En caso de presentarse fallas atribuibles al bien suministrado, el contratista deberá reemplazarlo sin costo adicional para la Entidad.

7.4 Empaque y transporte

Todos los bienes deberán entregarse debidamente empacados, protegidos y transportados, garantizando que durante el almacenamiento, manipulación y transporte no sufran deterioros, golpes, contaminación o afectaciones que comprometan su funcionamiento.

Los costos de embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros y demás gastos necesarios para la entrega serán asumidos en su totalidad por el contratista.

7.5 Entrega

El contratista realizará la entrega de los bienes en el lugar o lugares que indique el supervisor del contrato, dentro del Departamento Norte de Santander, conforme al cronograma establecido por la Entidad.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

La entrega comprenderá todas las actividades necesarias para poner los bienes a disposición de la Gobernación, incluyendo descargue, organización, revisión y suscripción de las respectivas actas de recibido.

7.6 Verificación técnica

La supervisión designada verificará que los bienes entregados correspondan a las especificaciones técnicas exigidas.

La Gobernación podrá realizar inspecciones físicas, revisiones documentales, pruebas de funcionamiento o cualquier otra verificación que considere necesaria antes de expedir el recibido a satisfacción.

Cuando se evidencien diferencias respecto de las especificaciones exigidas, la Entidad podrá rechazar los bienes y exigir su reemplazo dentro del término que establezca el supervisor, sin generar costos adicionales.

7.7 Normatividad técnica

Cuando los bienes objeto del contrato estén sujetos al cumplimiento de normas técnicas nacionales o internacionales, reglamentos técnicos, certificaciones de calidad o requisitos sanitarios, fitosanitarios o de seguridad industrial, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones y suministrar los documentos que acrediten tal circunstancia cuando sean exigibles.

7.8 Bienes de origen agropecuario o pecuario

Cuando el suministro comprenda animales vivos, alimentos concentrados, medicamentos veterinarios, semillas, productos agrícolas o cualquier otro bien sujeto a regulación sanitaria, el contratista deberá acreditar que los mismos provienen de establecimientos legalmente autorizados y cumplen la normatividad expedida por las autoridades competentes.

7.9 Equipos eléctricos, electrónicos y tecnológicos

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los equipos eléctricos, electrónicos o tecnológicos deberán entregarse completamente funcionales, con todos los accesorios necesarios para su operación, cables, fuentes de alimentación, adaptadores, manuales de usuario y demás elementos suministrados normalmente por el fabricante.

Cuando aplique, deberán cumplir con los requisitos de homologación y certificación exigidos por la legislación colombiana.

7.10 Instalación o puesta en funcionamiento

Cuando por la naturaleza del bien sea necesaria su instalación, armado, configuración inicial, calibración o puesta en funcionamiento para garantizar su correcta operación, dichas actividades estarán a cargo del contratista y no generarán costos adicionales para la Entidad.

7.11 Sustitución de bienes

La Entidad podrá solicitar la sustitución inmediata de cualquier bien que presente:

Defectos de fabricación.

Daños ocasionados durante el transporte.

Incumplimiento de las especificaciones técnicas.

Incompatibilidad con las condiciones exigidas.

Vencimiento, deterioro o alteración de sus condiciones originales.

La reposición deberá efectuarse dentro del plazo fijado por la supervisión del contrato.

7.12 Anexo Técnico

Las cantidades, especificaciones técnicas particulares, características funcionales, capacidades, dimensiones, unidades de medida y demás condiciones específicas de cada uno de los bienes objeto del contrato se encuentran contenidas en el documento denominado Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

ITEM	Descripción
1	PROYECTOS PRODUCTIVO BELLEZA Y SALUD.
1	PRESOTERAPIA (solo piernas) Sistema de masaje de compresión pies, intensidad 50-200mm, 5 camaras de aire. -Bateria de 3200mha (3 horas de autonomia).
2	ONDAS DE CHOQUES. Frecuencia: 1-18hz Energia: 1-300MJ Máximo de disparos por protocolo: 2500 Cabezales de trabajo: 7, ondas electromagneticas v300
2	PROYECTO PRODUCTIVO GASTRONOMÍA MÓVIL EN PERROS CALIENTES, CHURROS DULCES, OTROS SNACKS Y BEBIBLES.
3	TRICICLO DE CARGA CON MOTOR ELECTRICO Vehiculo de carga con sistema motor electrico, con capacidad para transportar hasta 2 personas y carrito de comida
4	REMOLQUE O TRAILER DE CARGA LIGERA: Vehículo de carga para soportar el peso del carrito de comida rápida. (VIENE UNIDO TRAYLER Y EL CARRITO
5	CARRITO DE COMIDA RAPIDA (VAPORIZADOR + FREIDORA): Estructura en acero inoxidable con compartimientos para freidora y vaporizador.
6	BOMBONA DE GAS DE 10: Un cilindro de gas propano para alimentar vaporizadores, la freidora.
3	PROYECTO PRODUCTIVO SNACKS Y POSTRES (MAQUINARIA) E INSUMOS
7	CRISPETERA DOBLE ELECTRICA 8oz, 2600 vatios, 110v
8	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE 304, CALIBRE 20, MEDIDA 1.10*60*90, CON ENTREPAÑO Y PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO 2"
9	BATIDORA PEDESTAL, 6.6 LITROS, 11 VELOCIDADES, 450W, 5 ACCESORIOS. CÓDIGO 648942
10	LICUADORA 750W, W VPERS INOX, 1.5 LITROS, JARRA DE VIDRIO, ACOUPLE DE METAL,
11	MAIZ PIRA AMERICANO PAQUETE X 3.000 GR,
12	TOPPING / TROCEADO GALLETA CHOCOLATE PAQUETE X 4 KILOS,
13	ACEITE VEGETAL 20 LITROS (PIMPINA)
14	SALSA DE CARAMELO TARRO 600GR.
15	SALSA DE CHOCOLATE TARRO 1360GR.
4	PROYECTO PRODUCTIVO SISTEMAS SOLARES
16	KIT STARLINK DE INTERNET VIA SATELITE DE 500MEGAS

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

17	PANEL SOLAR 545W 550W MONOCRISTALINO
18	INVERSOR DE ENERGIA WAVE POWER HOME SOLAR CAR RV SOLAR
19	CONTROLADOR MPPT 100A
20	CABLE SOLAR (10 METROS) CON CONECTOR MC4 100A
21	BATERIA 12V 150AH GEL CICLO PROFUNDO PARA ENERGIA SOLAR
5	PROYECTO PRODUCTIVO SPA INTEGRAL
22	LASER YAG (laser cuenta con emision de doble frecuencia con 1,064nm y 532mm) diferentes filtros, amarillo, rojo, negra y azul)
23	ACEITE CORPORAL MARACUYA 2 LT
24	ACEITE CORPORAL OLOR A BEBE 2 LT
25	ACEITE CONDUCTOR 120ML.
26	MASAJEADOR MUSCULAR FASCIAL (pistola masajeadora, con diferentes velocidades) con diferentes cabezales.
6	PROYECTO PRODUCTIVO HUEVOS DE GALLINA SEMI CRIOLLOS
27	POLLITA AZUL DE UN DIA DE NACIDA
28	ALIMENTO CONCENTRADO DENOMINADO "(POLLITA PRINCIPIADOR)" PARA 2 SEMANAS EN PRESENTACIÓN DE BULTO X 40 KL
29	ALIMENTO CONCENTRADO DENOMINADO "(POLLITA INICIACIÓN)" DESDE LA 3 SEMANA HASTA 13 SEMANA EN PRESENTACIÓN DE BULTO X 40 KL
30	ALIMENTO CONCENTRADO DENOMINADO "(POLLITA LEVANTE)" DESDE LA 13 SEMANA HASTA 18 SEMANA EN PRESENTACIÓN DE BULTO X 40 KL
31	ALIMENTO CONCENTRADO DENOMINADO "(PREPICO 100 DORADO HNA)" DESDE LA SEMANA 18 HASTA LA 26 SEMANA EN PRESENTACIÓN DE BULTO X 40 KL
32	CARTÓN DE HUEVOS TIPO B NUEVA PRESENTACIÓN CARTON 30 UNIDDES
33	BLOQUE DE CISCO 40 KILOS
7	PROYECTO PRODUCTIVO INSUMOS CONFECCION
34	Tijeras sastrería de 10 pulgadas con mango metálico recubierto y hojas de acero de alta duración.
35	TABLAS 90X45X2.5 ALTA EXIGENCIA
36	ENTINTADORES DE BORDES PLASTICA
37	FOLDER O GUIA ELABORADA EN BROCE DE 15MM PARA MAQUINA RIBETEADORA
38	FOLDER O GUIA ELABORADA EN BROCE DE 20MM PARA MAQUINA RIBETEADORA
39	FOLDER O GUIA ELABORADA EN BROCE DE 25MM PARA MAQUINA

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

	RIBETeadora
40	FOLDER O GUIA ELABORADA EN BROCE DE 30MM PARA MAQUINA RIBETeadora
41	MAQUINA DE POSTE DE UNA AGUJA DOBLE TRANSPORTE CON PIE RODANTE TIPO JUMBO + GUIA AREA
42	LONA UNICOLOR GROSOR REF 1000
43	FORRO TAFETA COLOR COLOR NEGRA- GRIS
44	CIERRE # 6 VARIOS COLORES
45	CIERRE # 10 VARIOS COLORES
46	DESLIZADORES O SLIDER # 6 NIQUEL
47	DESLIZADORES O SLIDER # 10 NIQUEL
48	RIATA SEMIDURA DE 25MM ANCHO VARIOS COLORES
49	ELASTICO DE 25MM DE ANCHO NEGRO
50	MORRALERAS PLASTICAS DE 25MM DE ANCHO
51	RIBETE O TAPA COSTURA DE 25 MM DE ANCHO NEGRO-GRIS
52	YUMBOLON DE 5CM DE ANCHO
53	YUMBOLON DE 2CM DE ANCHO
54	MALLA SANDWICH NEGRA
55	CIERRE MAGICO DE 25MM DE ANCHO NEGRO
8	PROYECTO PRODUCTIVO PANELA
56	GAVERA CON CAPACIDAD DE 3 CARGAS:
57	CAJAS DE PANELITAS MARCADAS FUL COLOR
58	ADHESIVOS CONTRAMARCADAS FULL COLOR 20X15
9	PROYECTO PRODUCTIVO APOYO PERIFERICOS
59	Portátil AMD RYZEN 7 7445HS - 16GB DDR5 - 512GB SSD - PANT 16" WUXGA - GEFORCE RTX 4050 6GB GDDR6 - NO DVD - FREEDOS - GRAY. (AMD RYZEN 7 7445HS - 16GB DDR5 - 512GB SSD - PANT 16" WUXGA - GEFORCE RTX 4050 6GB GDDR6 - NO DVD - FREEDOS - GRAY. Marca reconocida
60	Impresora 3D de gama media: Área de impresión 220x220x250mm, cama caliente, compatible con PLA/ABS/TPU. Marca reconocida
61	Estabilizadores/reguladores de voltaje Protección para los portátiles y la impresora 3D (2000va). Marca reconocida
62	Escritorios de trabajo; Mobiliario adecuado para portátil y periféricos 50X70X70
63	Sillas ergonómicas Silla con soporte lumbar, uso prolongado
64	Material de impresión 3D (filamentos) PLA, ABS o PETG de carga reconocida (1Kg cada uno)

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

10	PROYECTO PRODUCTIVO PORCINOS
65	Ladrillo tipo galleta Dimensiones de 10x10x30 cm
66	Cemento bulto de 42,5kg marca reconocida
67	Cerchas de hierro Prefabricadas triangulares de 6 metros en varilla tripa pollo
68	Lamina arquitectonica, Laminas 6 metros de largo por 1 metro de ancho
69	Cercha metalica, 4" x 2" calibre 18 de 6 metros de largo
70	Cercha metalica, 2"x1" calibre 18 por 6 metros de largo
71	Soldadura, Tipo 60/13 por kg
72	Tornillo galvanizado para lamina arquitectonica de 2" x 3"
73	Varilla En hierro de 1/2" x 6 metros de lago
74	tubo PVC tipo pesado de 4" x 6 metros de largo
75	Uniones PVC tipo pesado de 4"
76	Codos PVC tipo pesado de 4"
77	Pegante Tipo PVC 1/4 de galon
78	Tubos PVC normal de 1/2" x 6 metors de largo
79	Tee PVC normal de 1/2"
80	Niples En cobre para bebederos de cerdos 1/2" por 6m
81	Manguera Polietileno de 1/2" de diametro x rollo de 100 metros
82	Tanque para almacenar Altura Total con tapa 136, material Polietileno 100% Virgen, Diametro Inferior 91 Color Negro, Diametro Superior con Tapa 125, Beneficios Tanque multiusos Bicapa, resistentes a la intemperie y a los rayos UV - 1000lt
83	Triturado Metro cubico
84	Arena Metro cubico
85	Anticorrosivo resina epoxica (parte A), agente curante o catalizador epoxico (parte B), pigmentos inhibidores de corrosion, cargas minerales y solventes como el ajustador epoxico para su dilucion. Galon
86	Lechones machos de cruces de razas Landrace x pietran - Duroc x pietran peso de llegada de 18 a 22 kilos vacunados.
87	Concentrado Inicio. Proteina (min) 20% grasa (min) 5% humedad (max) 13%, fibra (max) 4%, ceniza (max) 9%. Bulto x 40kg.
88	Concentrado Levante. Proteina (min) 17%, grasa (min) 5%, humedad (max) 13%, fibra (max) 4%, ceniza (max) 8%. Bulto x 40kg.
89	Concentrado Engorde. Proteina (min) (min) 16%, grasa (min) 5% humedad (max) 13%, fibra (max) 7%, ceniza (max) 8%. Bulto x 40kg.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

90	Kit sanitario porcicola complejo vitaminico intramuscular, desparasitantes, desinfectantes a base de acido cresilico; y antiséptico a base de clorpirifos y violeta de genciana
11	PROYECTO PRODUCTIVO DE GALLINAS PONEDORAS
91	Gallinas ponedoras
92	Comederos
93	Bebederos
94	Nidos y perchas
95	Alimentación inicial bulto x 40kg.
96	Kit de Vitaminas A, E Calcio y fósforo

Códigos UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
93141500	Desarrollo y servicios sociales.
80101600	Gerencia de proyectos.
42251600	Equipos de fisioterapia y rehabilitación.
23181500	Maquinaria para procesamiento de alimentos.
45121500	Equipos de impresión.
21101800	Equipos para producción pecuaria.
10101500	Animales vivos de granja.
10121500	Alimentos para animales.
53141600	Materiales para confección.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540023.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

Rubro Presupuestal: El valor del presente proceso será comprometido con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00004680 de fecha 28 de agosto de 2026 el cual dispone de un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$271.676.479).

En relación con el Certificado de disponibilidad Presupuestal la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el parágrafo del Art 6 de la Ley 1882 de 2018 el cual señala. (...) Adiciónese un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así: (...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones '(...).

Forma de pago. El Departamento de Norte de Santander cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de compraventa, de acuerdo con las cantidades y bienes establecidos en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de los Estudios Previos. El pago se realizará en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la solicitud de elementos e insumos que realice la entidad y a la entrega de los bienes en las cantidades establecidas, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requisitos establecidos para los bienes objeto del contrato, y previa expedición del recibo a satisfacción. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 23 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- El pago de los impuestos a que hubiere lugar

Presupuesto oficial estimado: se tiene como presupuesto oficial estimado del contrato el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$271.676.479)

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo de ejecución:

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Lugar de ejecución del Contrato.

Para todos los efectos el contrato de compraventa y/o suministro resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones específicas:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 24 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, realizando el suministro y entrega de los bienes en las cantidades, unidades, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por el Departamento de Norte de Santander.
- Entregar los bienes de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas para cada ítem, sin sustituir, adicionar, retirar o modificar los bienes contratados sin la previa autorización de la Entidad, cuando esta resulte procedente.
- Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y, cuando por su naturaleza corresponda, se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, conservación, almacenamiento y utilización.
- Garantizar que los bienes entregados correspondan a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada, incluyendo, cuando corresponda, sus referencias, dimensiones, capacidades, materiales, presentación, composición, calidad y demás condiciones exigidas.
- Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo, en los lugares y bajo las condiciones establecidas por el Departamento de Norte de Santander, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Asumir, cuando se encuentre a su cargo, los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación, movilización, entrega y demás actividades necesarias para garantizar la entrega efectiva de los bienes en las condiciones contratadas.
- Garantizar que los bienes sean debidamente empacados, embalados, transportados, manipulados y conservados, de acuerdo con su naturaleza, de manera que se evite su deterioro, contaminación, daño o alteración hasta el momento de su entrega y recibo a satisfacción.
- Reponer, corregir o sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos, daños, deterioro, averías, inconsistencias, cantidades incompletas o que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas contratadas. La reposición o corrección deberá efectuarse dentro del término que determine el supervisor, atendiendo la naturaleza del bien y las circunstancias del caso.
- Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes durante el término de garantía legal o comercial que resulte aplicable,

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 25 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

atendiendo oportunamente las solicitudes de garantía, reparación, cambio o reposición que formule la Entidad, cuando haya lugar a ello.

- Para los bienes que por su naturaleza tengan fecha de vencimiento, vida útil determinada o requieran condiciones especiales de conservación, garantizar que sean entregados dentro de los períodos de vigencia y bajo las condiciones de almacenamiento, conservación, transporte y manejo exigibles, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.
- Cuando el suministro comprenda animales, garantizar que estos sean entregados en las condiciones y características establecidas en las especificaciones técnicas, así como cumplir las disposiciones sanitarias, de transporte y de bienestar animal que resulten aplicables.
- Cuando el suministro comprenda alimentos, insumos, productos de consumo o bienes sujetos a requisitos sanitarios, garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad, presentación, conservación, almacenamiento, transporte y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y en la normatividad vigente.
- Realizar, cuando se encuentre contemplado dentro del objeto y alcance contractual, las actividades de instalación, configuración, ensamble, puesta en funcionamiento, capacitación básica o demás actividades complementarias necesarias para la adecuada utilización de los bienes, de conformidad con las condiciones contractuales.
- Entregar, cuando corresponda, los manuales, fichas técnicas, certificados de garantía, certificados de calidad, registros, documentos de procedencia y demás documentación relacionada con los bienes que sea exigible por su naturaleza, por la normatividad aplicable o por los documentos del proceso.
- Atender y acatar las instrucciones, directrices y requerimientos impartidos por el Departamento de Norte de Santander, por intermedio del supervisor del contrato, relacionados con la ejecución, entrega, verificación, recibo y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Informar oportunamente y por escrito al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar, dificultar o retrasar la ejecución o entrega de los bienes, indicando las causas y las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Permitir y facilitar las actividades de inspección, verificación, seguimiento

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 26 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

y control que realice el Departamento de Norte de Santander, directamente o a través del supervisor, respecto de las cantidades, calidad, características, condiciones y demás aspectos relacionados con los bienes suministrados.

- Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la Entidad.
- Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias ambientales, sanitarias, de seguridad, transporte, almacenamiento, manejo y demás que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de los bienes objeto del contrato, incluyendo las relacionadas con su disposición final, cuando corresponda.
- Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, comerciales y de calidad ofrecidas en la propuesta y aceptadas por la Entidad, en los términos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
- Guardar reserva sobre la información de carácter confidencial, reservado o sometida a protección legal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto contractual.
- Responder por los daños, pérdidas o afectaciones que sean imputables al contratista y que se ocasionen con ocasión de la ejecución de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la ley y las condiciones establecidas en el contrato.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos previos, de la ficha técnica, de la oferta presentada y aceptada, de los demás documentos que integren el proceso contractual y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las medidas, multas, cláusulas penales, sanciones y demás consecuencias previstas en los documentos del proceso y en el contrato, de conformidad con la normatividad aplicable, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 27 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 28 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de compraventa y/o suministro que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 8 - Matriz de Riesgos

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica						5	6
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1					
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 9 - Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 29 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la Tabla se muestra la identificación de riesgos del presente proceso, en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a la Gobernación; y (ii) externos, riesgos externos a la gobernación.

Etapas: Es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- (i) **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- (ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- (iii) **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- (iv) **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 30 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD AD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA						
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos	Incumplimiento defectuoso o	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION	FECHA DE EVALUACION	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN	SUPERVISION	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION	2	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL	A LA FINALIZACIÓN	SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambio en los valores de los	Desequilibrio económico que	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO	FECHA DE EVALUACION DE	FECHA DE EVALUACION DE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 31 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

DESCRIPCION	S I	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10	Desde el cierre del proceso 3 meses más
Garantía Única.		x		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		x		
Pago anticipado.		x		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Plazo del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.		X		
Estabilidad de la obra.		x		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.	X		10	Plazo del contrato y cuatro meses mas
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.		X		
Provisión de repuestos y accesorios.		x		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		x		
Otros amparos.		x		
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		x		

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El Valor del Presupuesto Oficial está estimado para los consumos de lo que resta de la vigencia 2026, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso, de conformidad con el análisis de precios de mercado tomando como fuente las adquisiciones realizadas por la entidad territorial los últimos dos años. Para lo cual el pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho de la Secretaria General, se imputará al Presupuesto de INVERSION Código Bpin No. 2024004540023 APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL EN PRO DE LA INCLUSION SOCIAL – POTENCIANDO HABILIDADES, ROMPIENDO BARRERAS, SUMANDO CAPACIDADES DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN NORTE DE SANTANDER, de la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 32 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

vigencia fiscal 2026, con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, Sociales, y personales.

EL DEPARTAMENTO Norte de Santander, para la presente contratación dispone como presupuesto oficial estimado la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$271.676.479)**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz.
- Estampilla Pro-Anciano.
- Estampilla Pro-Cultura.
- Estampilla Pro- Desarrollo.
- Estampilla Pro-Fronterizo.
- Estampilla Académica y Científica
- Tasa Prodeporte

Así mismo, se le realizará las retenciones a que haya lugar.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real. sechacienda@nortedesantander.gov.co.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en forma asociativa mediante consorcios o uniones temporales, que acrediten la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, siempre que no se encuentren incursas en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 33 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

prohibición para contratar.

Los interesados en presentar oferta deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en los documentos del proceso y contar con la capacidad para la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que su propuesta sea declarada NO HABILITADA.

1. Los proponentes deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido y ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, cuyo objeto o actividades comerciales comprendan la comercialización, suministro, distribución o venta de bienes muebles, equipos, maquinaria, herramientas, insumos, materiales y demás elementos relacionados con los bienes requeridos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la ficha técnica del proceso.

El establecimiento de comercio deberá encontrarse debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Cúcuta y contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La existencia y antigüedad del establecimiento de comercio se acreditará mediante la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El establecimiento de comercio deberá encontrarse vigente, abierto al público y en funcionamiento al momento del cierre del proceso y durante la ejecución contractual, con el propósito de garantizar a la Entidad la disponibilidad de un punto de atención y respaldo para la coordinación de las entregas, atención de requerimientos, reclamaciones, garantías, cambios, fallas, desperfectos y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

La Entidad se reserva la facultad de verificar la existencia, ubicación,

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 34 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

funcionamiento y condiciones del establecimiento de comercio informado por el proponente, mediante los mecanismos que considere pertinentes, incluida la visita de verificación, cuando ello resulte necesario.

2. Para el caso de personas naturales o jurídicas cuyo domicilio principal o establecimiento de comercio principal se encuentre ubicado en un departamento diferente a Norte de Santander, estas deberán acreditar igualmente que cuentan con establecimiento de comercio, sucursal, agencia o sede de sus negocios debidamente constituida y ubicada en la ciudad de San José de Cúcuta, relacionada con actividades de comercialización, suministro, distribución o venta de los bienes objeto del contrato.

Dicho establecimiento, sucursal, agencia o sede deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso, y deberá mantenerse vigente durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar la atención inmediata de la Entidad y la capacidad operativa necesaria para el suministro, entrega, garantía, cambios, reclamaciones, fallas o desperfectos relacionados con los bienes objeto del contrato.

La existencia y antigüedad del establecimiento de comercio, sucursal, agencia o sede se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

La Entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, así como la existencia, ubicación y funcionamiento efectivo del establecimiento, sucursal, agencia o sede mediante los medios legalmente disponibles, incluida, cuando se considere pertinente, la visita de verificación.

3. Para el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno (1) de los integrantes deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido y ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta, relacionado con actividades de comercialización, suministro, distribución o venta de bienes muebles, equipos, maquinaria, herramientas, insumos, materiales y demás

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 35 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

elementos relacionados con el objeto contractual. El establecimiento de comercio deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso, y encontrarse vigente y en funcionamiento durante la ejecución contractual. Lo anterior se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual se pueda verificar la existencia, ubicación y antigüedad del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios y uniones temporales, la condición de establecimiento de comercio y antigüedad mínima exigida podrá ser acreditada por uno de sus integrantes, sin perjuicio de que los demás integrantes deban acreditar individualmente su existencia, capacidad jurídica y las demás condiciones habilitantes exigidas en los documentos del proceso. La Entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes, por todos los medios legalmente disponibles, incluida la visita de verificación al establecimiento de comercio cuando ello resulte pertinente. 4. Para efectos de la presente exigencia, no será necesario que el objeto social, las actividades económicas o las actividades comerciales registradas por el proponente reproduzcan literalmente la totalidad de los bienes relacionados en la ficha técnica, ni que exista una correspondencia individual entre cada actividad registrada y cada uno de los bienes que serán suministrados. Será suficiente que el objeto social y/o las actividades económicas o comerciales acreditadas por el proponente comprendan actividades que guarden una relación razonable, directa o complementaria con la naturaleza y los grupos de bienes que conforman el objeto contractual, tales como la comercialización, suministro, distribución o venta de bienes muebles, equipos, maquinaria, herramientas, materiales, insumos, productos y demás elementos requeridos para la implementación y desarrollo de los proyectos productivos
--

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 36 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

contemplados en la ficha técnica.

La verificación de esta condición se realizará atendiendo a la naturaleza, alcance y contenido general del objeto social y de las actividades económicas y/o comerciales registradas por el proponente, así como a su relación con los grupos de bienes que integran el objeto contractual, sin que resulte exigible la incorporación literal o taxativa de cada uno de los bienes individualmente considerados.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso y de la obligación del proponente de acreditar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

1. REQUISITOS HABILITADORES

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE) Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 37 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que este cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo, suscrito por el proponente en el caso de ser persona natural, o el Representante Legal del Proponente en el evento de Personas Jurídicas. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, esta deberá ser suscrita por el Representante del mismo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

- b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
- c. PODER O AUTORIZACIÓN:** Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.
- d. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA:** El proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
- e. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 38 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal. En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo. El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

f. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

g. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 39 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio el cual deberá tener máximo treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento u oficina abierta al público debidamente constituido en la ciudad San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, superior a cinco (05) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener Establecimiento, una sede de su establecimiento u oficina en la ciudad de San José de Cúcuta, lo anterior para garantizar la atención oportuna, la garantía directa, la atención inmediata la Administración Departamental.

El Establecimiento u oficina se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con una vigencia de constitución de la firma, superior a cinco (05) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 40 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica. Si el Representante Legal de la Sociedad se encuentra limitado por los Estatutos para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la licitación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación de del Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Para cualquiera de los casos deben tener registrada las siguientes actividades:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	46	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos
G	46	465	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

- h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No 114 del 21 de Diciembre 2020, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de Enero de 2021, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 41 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	46	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos
G	46	465	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

- i. INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y CAPACIDAD DE CONTRATACION:** En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el Segmento, Familia, Clase, esto es el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC que se relacionan en el presente pliego de condiciones. **RENOVACION DEL RUP** Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015). El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 42 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

- j. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado – Beneficiario: Departamento Norte de Santander.

Cuantía: Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación y deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato.

Nota: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes **que acrediten los criterios diferenciales** para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.

Para tal efecto, el Departamento solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario. Tomador - Afianzado: Cuando la propuesta la presente una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta sea

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 43 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple dentro del término señalado por el Departamento Norte de Santander. En todo caso de conformidad con el artículo 10° de ley 1150 de 2007, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta presentada será causal de rechazo de esta última. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

- k. REQUISITO HABILITANTE - ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:** Con el propósito de verificar la capacidad jurídica, la idoneidad y el cumplimiento de las condiciones legales para participar en el presente proceso de selección, la Entidad verificará que los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, no se encuentren incursos en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o sanciones que les impidan contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que resulten aplicables. Para tal efecto, se realizará la consulta y verificación de los antecedentes **disciplinarios, fiscales, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas**, o de aquellos registros que los sustituyan o complementen, de acuerdo con la normativa vigente. Tratándose de **personas jurídicas**, la verificación de antecedentes se efectuará respecto de la persona jurídica proponente y de su representante legal, o de las personas que, de acuerdo con la normativa aplicable, deban ser objeto de dicha verificación. Los proponentes deberán acreditar y/o permitir la verificación de la información necesaria para efectuar las correspondientes consultas, cuando ello resulte procedente. En caso de evidenciarse la existencia de antecedentes, sanciones, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que legalmente impidan contratar

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 44 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

con el Estado, la propuesta será objeto de las consecuencias jurídicas correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La Entidad podrá realizar las consultas directamente en las bases de datos y registros oficiales dispuestos por las autoridades competentes, sin perjuicio de los documentos que, de conformidad con la normativa vigente y los términos del proceso, deban ser aportados por el proponente.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Los proponentes, tanto personas naturales como jurídicas (en este último caso, incluyendo a su representante legal), deberán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario). Este certificado debe ser reciente, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, y debe indicar que el proponente no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado ni registra sanciones disciplinarias vigentes. Para personas jurídicas, el certificado debe incluir tanto a la entidad como a su representante legal, y en caso de consorcios o uniones temporales, se exigirá para cada integrante y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Fiscales: Los proponentes deberán presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, conforme al artículo 61 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Este documento debe acreditar que el proponente no tiene responsabilidades fiscales pendientes ni sanciones que lo inhabiliten para participar en procesos de contratación pública. El certificado debe tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la presentación de ofertas y debe presentarse para la persona natural o jurídica, así como para el representante legal en el caso de personas jurídicas. En consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar este certificado.

Certificado de Antecedentes Judiciales: Los proponentes deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 45 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Policía Nacional de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe acreditar que el proponente no registra condenas penales vigentes que lo inhabiliten para contratar con el Estado, ni procesos judiciales en curso que impliquen restricciones para participar en contratación pública. El certificado debe ser reciente, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la presentación de ofertas. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del representante legal, y en caso de consorcios o uniones temporales, de cada integrante y sus representantes legales.

Certificado de Medidas Correctivas: Los proponentes deberán presentar el Boletín de Responsables Fiscales y Medidas Correctivas emitido por la Contraloría General de la República, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2014 de 2019. Este documento debe acreditar que el proponente no se encuentra inscrito en el boletín de responsables fiscales ni tiene medidas correctivas vigentes que lo inhabiliten para participar en procesos de contratación pública. El certificado debe tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, y debe presentarse para la persona natural o jurídica, así como para el representante legal en el caso de personas jurídicas. En consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar este certificado.

I. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

m. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Esta certificación deberá expedirse por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte del oferente, durante los últimos

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 46 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas solo se tendrán en consideración aquellas que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o este cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 47 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación. Nota: para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, con la documentación exigida para persona natural o jurídica. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, o no coincide con lo reportado en los sistemas de información, el DEPARTAMENTO requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora con el SGS no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. n. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA): El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción," que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo 6 del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo
--

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 48 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

- o. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS:** Los interesados en participar deberán allegar dentro de su propuesta el certificado de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la firma que representa. Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los registrados en la certificación. El certificado deberá ser expedido con una anterioridad no mayor a 30 días.

- p. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y DELITOS SEXUALES:** Los proponentes deberán acreditar no estar incurso en las inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con lo dispuesto La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado expedido por parte de la policía nacional. El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar y consultar en la página Web de Policía Nacional de Colombia.

- q. **EVALUACION Y CERTIFICACION DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EXPEDIDO POR LA ARL:** Los oferentes deben acreditar con su oferta la evaluación y certificación del sistema general de riesgos laborales expedido por la ARL, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un cumplimiento igual o superior al 95% AC / ACEPTABLE actualizado al 2026 y su correspondiente reporte ante el ministerio del trabajo. Anexar hoja de vida el profesional encargado y los correspondientes cursos de actualización y licencia SG-SST.

2. FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 49 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe corresponder al año fiscal (2025), dependiendo de la antigüedad del proponente y en firme, teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,27
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,53
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 3,32 ó INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,22
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,10

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 50 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

NOTA 1. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos

3. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría General del Departamento. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso. Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA.

El Departamento Norte de Santander se reserva la facultad de verificar por

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 51 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

cualquier medio la información suministrada por los oferentes; Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes. Los oferentes deberán acreditar que cuenta como mínimo con el personal, los suministros e instalaciones para la prestación del servicio requerido, para garantizar la Idoneidad, Calidad y Experiencia en la ejecución del objeto contractual. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente. La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

3.1. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia general, los oferentes deberán presentar **UN (01)** contrato, registrado en el RUP, ya ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, donde su cuantía sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación, determinado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación, su objeto corresponda al suministro de elementos e insumos dirigidos a programas productivos, y de manera simultánea deberá cumplir con el suministro o venta de por lo menos 2 de los siguientes elementos identificados con los Códigos **UNSPSC**:

3.2. CÓDIGO UNSPSC

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 52 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- 20142900: TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
- 10101500: GANADO PORCINO
- 24112000: ARCONES Y CESTAS
- 42141600: EQUIPOS DE TERAPIA FÍSICA, MASAJE Y REHABILITACIÓN

En el caso de Los oferentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia solicitada, lo anterior debe realizarse conforme se describe en el presente documento.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente. La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta. El no cumplimiento de la Experiencia General requerida resultará en una propuesta NO HÁBIL

3.3. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar **UN (01)** contrato registrado en el RUP, diferente al presentado para acreditar la experiencia general, ya ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya cuantía sea superior o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial para esta contratación estimado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación, así mismo su objeto deberá ir dirigido a proyectos productivos, simultáneamente el contrato deberá estar identificado con al menos 3 de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC :

- 48101500: MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
- 20142900: TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 53 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

- 25101900: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL / REMOLQUES
- 24112000: ARCONES Y CESTAS
- 71161300: SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO

El contrato aportado, para acreditar la experiencia específica, deberá demostrar, que tuvo por objeto y alcance el suministro de elementos dirigidos a proyectos productivos.

En el caso de Los oferentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia solicitada, lo anterior debe realizarse conforme se describe en el presente documento La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia Específica requerida resultará en una propuesta NO HÁBIL.

a) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

- COPIA DEL CONTRATO:** Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente.
- CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 54 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- ✓ La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.
- ✓ Lugar de Ejecución
- ✓ El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- ✓ Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- ✓ Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.
- ✓ En el caso de contratación privada debe contarse con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, sobre la existencia de registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 55 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, la COPIA DEL CONTRATO y/o la CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, servirán para acreditar la experiencia del oferente, pero los contratos que pretenda acreditar deberán estar debidamente inscritos en el RUP. El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

4. FACTOR HABILITANTE TÉCNICO OPERACIONAL.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, así como la correcta organización, coordinación, control, acopio y entrega de los insumos, equipos, herramientas y materiales destinados a los beneficiarios de la Gobernación de Norte de Santander, el oferente deberá certificar que cuenta, al momento del cierre del presente proceso de selección, con un equipo mínimo conformado por DOS (2) personas naturales en su planta de personal.

Las personas propuestas serán las responsables de apoyar la planeación, coordinación, ejecución, control operativo, atención a los requerimientos de la entidad y la supervisión logística de la entrega de los bienes correspondientes a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE PROYECTOS

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 56 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

PRODUCTIVOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540023".

5. FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, con una antelación no menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio.

FACTOR HABILITANTE	TÉCNICO	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DE	Establecimiento de Comercio abierto al público en la ciudad de Cúcuta, un año antes de la apertura del proceso contractual y legalmente constituido y de su propiedad.	
VIGENCIA ESTABLECIMIENTO	DEL	No menor a cinco (05) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso	
SEDES		El proponente deberá disponer una sede, ABIERTA AL PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LA PUBLICACION DE LOS PLIEGOS, en el casco urbano de la ciudad de Cúcuta debidamente registrada en la Cámara de Comercio, y con la infraestructura	

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 57 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

	adecuada para la ejecución del objeto a contratar.	
--	--	--

Nota: El oferente deberá allegar soporte fotográfico como evidencia física de su establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de San José de Cucuta.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil

6. REQUISITO HABILITADOR GARANTÍA DE CALIDAD (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, cuáles de los productos ofertados son de fabricación propia y cuales son de marcas comerciales o de otro fabricante, identificando cada uno, por lo cual, en todos los casos, deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada producto.

Por lo cual, los oferentes presentarán el en este documento, el listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos períodos de garantía ofertados, sin registrar los precios que ofertarán.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

7. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (Cumple/ No cumple)

Teniendo en cuenta la misión de la Entidad y considerando que la ejecución del contrato requiere un alto soporte operativo para garantizar la calidad en el almacenamiento, alistamiento y entrega de los bienes, se solicita que el oferente acredite, mediante documento anexo suscrito por su representante legal, que cuenta como mínimo con una estructura física, operativa y técnica puesta al servicio de la Gobernación de Norte de Santander para el desarrollo de las actividades del proyecto, la cual debe incluir una sede física idónea para la organización de los insumos, equipos, herramientas y materiales, así como una línea de atención telefónica o canal de comunicación de respuesta

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 58 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

inmediata para la recepción de solicitudes, atención a la supervisión del contrato y coordinación de la logística de entregas a los beneficiarios.

8. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

El oferente deberá certificar, a través de documento anexo suscrito por su representante legal y allegado a la propuesta, que cuenta con la capacidad administrativa y operativa necesaria para la ejecución del objeto contractual. Esta certificación deberá prever y manifestar expresamente que dentro del valor de la oferta económica se han considerado y están incluidos todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, pólizas, ensamble y recurso humano, así como todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega efectiva y a satisfacción de los bienes a adquirir en el lugar de destino indicado por la entidad.

La entrega de los insumos, equipos, herramientas y materiales requeridos para la implementación y dotación de los proyectos productivos en beneficio de la población con discapacidad se realizará en las instalaciones de la Gobernación de Norte de Santander a través del área de Almacén, previa coordinación y aval del supervisor del contrato. La inclusión de esta garantía en la oferta es fundamental para prevenir posibles sobrecostos o incumplimientos en el contrato y asegurar la óptima satisfacción de la necesidad de la Entidad.

9. GARANTIA DE CAMBIO (CUMPLE/NO CUMPLE)

En concordancia con los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás normas concordantes de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), los cuales establecen la obligación solidaria a cargo del fabricante y proveedor de responder por la idoneidad, calidad, seguridad y buen estado de los productos, el oferente deberá presentar en su propuesta una carta de compromiso y garantía firmada por el representante legal (en documento independiente), mediante la cual certifique y asuma los siguientes términos:

FACTOR HABILITANTE	TÉCNICO	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
-----------------------	---------	---------------	------------------

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 59 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

GARANTÍA DEL CAMBIO INMEDIATO	Realizar el cambio de cualquiera de los insumos, equipos, herramientas o materiales suministrados que resulten defectuosos, averiados, en mal estado o que no correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Norte de Santander, sustituyéndolos por bienes nuevos de características iguales o superiores a las exigidas, en un plazo no mayor a ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación realizada por la entidad o el supervisor del contrato.		
VIGENCIA DE LA GARANTÍA DIRECTA	Certificar que la garantía directa de los bienes entregados tendrá una vigencia no menor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos por parte de la Entidad.		

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 60 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

GARANTÍA DIRECTA	Manifestar explícitamente que la garantía directa brindada por el contratista no estará supeditada a los trámites o respuestas de la garantía del fabricante. Todos los costos logísticos, de empaque, fletes y transporte requeridos para hacer efectiva la garantía o devolución de los bienes correrán única y exclusivamente por cuenta y riesgo del contratista. El cumplimiento de esta obligación estará respaldado adicionalmente por la póliza de calidad y cumplimiento del contrato.		
------------------	--	--	--

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación la Entidad, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 61 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los proponentes deberán certificar por escrito, la disponibilidad inmediata de la totalidad de los bienes solicitados, esto con el fin de garantizar la entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación so pena de declarar NO HABILITADA la oferta.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES	Que dispone de la totalidad de los bienes ofertados para suministrarlos.	
OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA	Que la entrega de los bienes solicitados, serán entregados en un plazo no mayor a un (10) días posterior a la solicitud emanada por la entidad.	

En todo caso, una vez adjudicado el contrato, si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de dirección dentro de la ciudad de Cúcuta, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato. El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

8.1.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

i. FORMA DE PRESENTACIÓN

- ii. La propuesta deberá dirigirse al Departamento Norte de Santander - Secretaría General, Palacio de Gobierno Departamental ubicado en la Avenida 5ª entre calles 13 y 14, segundo piso – Área de Contratación el día y hora programadas en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Se manifiesta a los interesados que

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 62 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

	las propuestas deberán presentarse en la plataforma secop II, en los sobres electrónicos habilitados para tal fin.
iii.	LA PROPUESTA se presentarán escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
iv.	Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
v.	Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
vi.	Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
vii.	Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en la circular única externa de Colombia compra eficiente en su numeral 10.1 Apostilla o legalización de documentos públicos
viii.	Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
ix.	Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.
x.	En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 63 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

8.1.2. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

2.1. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

2.2. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de cómo se indica en el numeral 11.5.2.1 del Capítulo I, de los presentes pliegos.

8.1.3. PROPUESTAS PARCIALES.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, no aceptará propuestas parciales.

8.2. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, el Departamento RECHAZARÁ y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

- A. Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica en la misma, o la omisión de la rúbrica del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.
- B. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal. Lo cual aplica también a cualquiera de las

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 64 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta. C. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente. D. Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante legal, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta. E. Omisión, ambigüedad imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva de la misma. F. Cuando el Departamento solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y este no la suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado. G. Presentación de propuesta parcial, o por correo, o fax o E-mail. H. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta. I. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, o en otro lugar. J. Cuando el oferente no se haya inscrito en el registro de posibles oferentes en el término previsto en el cronograma. K. Deficiencias, Omisiones o Ausencia de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar la Existencia y Representación Legal del Proponente o de sus miembros y en general desconocimiento del Certificado de Existencia y Representación Legal. L. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjudicar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad M. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por el Departamento. N. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en este Pliego de Condiciones. O. Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 65 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

- P. Cuando el oferente presente oferta parcial, o alternativa para esta contratación.
- Q. Cuando el proponente no presente la totalidad de la información y documentación financiera, en la forma solicitada, no se les verificará el requisito habilitador financiero.
- R. Cuando la propuesta no sea presentada por el oferente o su delegado plenamente autorizado mediante autorización escrita en el lugar especificado en el pliego de condiciones que avala el presente proceso de selección.
- S. Cuando un mismo oferente se inscriba más de una vez para participar en el presente proceso de selección, a través de las diferentes modalidades de participación. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
- T. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o impresiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- U. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- V. Cuando no se ofrezcan la totalidad de los bienes establecidos en la ficha técnica o los mismos no corresponda a las ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CADA ITEM exigidas por la entidad
- W. Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el estudio previo.

8.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 66 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

8.4 DE LAS PROPUESTAS

UNA PROPUESTA POR PROPONENTE Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

8.4.1. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, so pena de rechazo.

8.4.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas, so pena de rechazo.

8.4.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.

8.4.4. RETIRO DE PROPUESTAS El Departamento no permitirá el retiro de las propuestas.

8.5 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional), la Ley 1150 de 2007 (que modifica y

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 67 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

adiciona la Ley 80 de 1993), el Decreto 1860 de 2021 (que modifica aspectos relacionados con desempates y preferencias en procesos de contratación) y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el oferente deberá observar las siguientes obligaciones al momento de presentar su oferta económica en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA del presente proceso. Estas obligaciones garantizan el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, responsabilidad y selección objetiva (artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007), así como la prevención de prácticas corruptas (artículo 1 de la Ley 1474 de 2011). La oferta económica se presentará de forma separada de la propuesta técnica, a través del SECOP II, y solo se evaluará tras la verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

1. Presentar la Oferta Económica de Forma Independiente: El oferente deberá presentar la oferta económica en un sobre separado o archivo electrónico independiente en el SECOP II, sin incluir elementos técnicos que permitan su identificación prematura, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Esto asegura la imparcialidad en la evaluación y evita influencias indebidas, alineado con el principio de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).
2. Incluir Todos los Costos e Impuestos Aplicables: La oferta económica debe incorporar todos los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos (IVA, ICA y otros gravámenes), tasas y contribuciones vigentes, sin condicionamientos ni exclusiones. El valor total no podrá exceder el presupuesto oficial estimado de \$13.250.000.000 (equivalente a 10.193 SMMLV), y deberá desglosarse por actividades del proyecto (socialización, análisis de suelos, entrega de kits, educación informal, acompañamiento técnico y administración), evitando prácticas que distorsionen la competencia.
3. Expresar la Oferta en Pesos Colombianos y con Desglose Detallado: Todos los valores unitarios y totales se expresarán en pesos colombianos (COP), con redondeo a la unidad más cercana y sin ajustes por fluctuaciones cambiarias. El desglose debe ser claro y alineado con las especificaciones técnicas del pliego, incluyendo logística, insumos y herramientas, conforme al artículo, para facilitar la evaluación y prevenir ocultamiento de costos que puedan constituir actos de corrupción.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 68 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

4. Garantizar la Validez Mínima de la Oferta: La oferta económica mantendrá su vigencia por al menos 90 días calendario desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, sin posibilidad de modificación o retiro durante este período, bajo pena de ejecución de la garantía de seriedad (artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015). Esto obliga al oferente a asumir responsabilidad por su propuesta, en cumplimiento del principio de responsabilidad (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).
5. Adjuntar Garantía de Seriedad de la Oferta: El oferente deberá acompañar la oferta económica con una garantía equivalente al 15% del presupuesto oficial, expedida por entidad autorizada, con vigencia igual a la de la oferta más 30 días adicionales. Esta garantía cubre incumplimientos en la suscripción del contrato o presentación de garantías contractuales, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, y refuerza la prevención de ofertas irresponsables.
6. Abstenerse de Incluir Condiciones No Previstas o Modificaciones Posteriores: El oferente no podrá introducir cláusulas condicionales, reservas o modificaciones posteriores a la presentación, salvo correcciones de errores aritméticos evidentes detectadas en la evaluación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015). Incumplir esto conlleva rechazo automático, como medida anticorrupción (artículo 9 de la Ley 1474 de 2011).
7. Asegurar que la Oferta No Sea Irrazonablemente Baja: La oferta económica no podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial sin justificación técnica detallada en la propuesta, para evitar dumping o propuestas insostenibles que comprometan la calidad del proyecto (artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015). Valores irrazonablemente bajos serán rechazados, protegiendo la integridad y la calidad del proceso.
8. Se aplicaran los Factores de Desempate y Preferencias Legales: Al presentar la oferta económica, el oferente deberá informar e incluir la documentación que acredite posibles preferencias en caso de empate, tales como origen nacional de bienes o servicios, condición de Mipymes, inclusión de personas en condición de discapacidad o mujeres cabeza de familia, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esto promueve la equidad y el cumplimiento de tratados comerciales, sin perjuicio de la transparencia.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 69 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

9. Garantizar la Transparencia y No Incurrir en Prácticas Prohibidas: El oferente debe abstenerse de cualquier acto de colusión, soborno o influencia indebida al presentar la oferta económica, declarando bajo gravedad de juramento la ausencia de conflictos de interés (artículo 8 de la Ley 1474 de 2011). La oferta se someterá a publicidad en el SECOP II, y cualquier irregularidad detectada resultará en inhabilitación, conforme al principio de moralidad (artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007).

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

9.1. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero, experiencia y técnico organizacional de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el presente proceso contractual.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONOMICO	49.5 puntos
TECNICO	40 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0,25 puntos
EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
TOTAL	100 puntos

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 70 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CA) y Estimulo a la Industria Nacional (EIN)

$$PT = PR + CA + EIN$$

9.2. PRECIO: (PR) 49.5 puntos:

La propuesta se verificará mediante la revisión aritmética del valor total de la propuesta y/o de las propuestas presentadas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el secretario general del Departamento, quien calificará sobre CUARENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA (49,50) PUNTOS las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$PPO = \frac{PP1}{PP2} \times (49,50 \text{ PUNTOS})$$

PPO = Puntaje por precio ofertado

PP1= Propuesta de oferta de menor precio

PP2= Propuesta de oferta analizada

9.3. EVALUACION DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA

9.3.1 CALIDAD: 40 PUNTOS:

Se otorgarán máximo (40) puntos a quien ofrezca los siguientes factores

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 71 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

adicionales de calidad conforme a los siguientes cuadros

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
GARANTÍA ADICIONAL	20
MAYOR TIEMPO DE REPOSICIÓN	15
PERSONAL ADICIONAL DE APOYO LOGÍSTICO	5

9.3.1.1. GARANTÍA ADICIONAL — 20 puntos

Se otorgará puntaje a la propuesta que ofrezca un período de garantía superior al mínimo establecido en las condiciones técnicas del proceso, respecto de los bienes que por su naturaleza sean susceptibles de garantía. La garantía adicional deberá comprender, como mínimo, la atención de defectos de calidad, funcionamiento o fabricación, cuando corresponda, sin generar costos adicionales para la Entidad

Garantía adicional	Puntaje
Ofrece 12 meses o más adicionales al período mínimo de garantía exigido	20
Ofrece entre 6 y 11 meses adicionales	10
Ofrece entre 1 y 5 meses adicionales	5
No ofrece garantía adicional	0

Nota: El período adicional se aplicará únicamente a aquellos bienes respecto de los cuales resulte técnica y comercialmente procedente la garantía, sin que ello implique alterar la naturaleza, vida útil o condiciones propias de bienes perecederos, animales, alimentos, materiales de consumo u otros que no sean susceptibles de una garantía convencional.

9.3.1.2. MAYOR TIEMPO DE REPOSICION

Se otorgará puntaje a la propuesta que ofrezca un menor tiempo para la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 72 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

reposición o sustitución de los elementos que sean reportados por la supervisión como defectuosos, averiados, incompletos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, contado a partir de la comunicación formal realizada por la Entidad.

Tiempo ofrecido para reposición	Puntaje
Reposición en un plazo igual o inferior a 3 días hábiles	15
Reposición en un plazo superior a 3 y hasta 5 días hábiles	10
Reposición en un plazo superior a 5 y hasta 8 días hábiles	5
No ofrece condición adicional	0

9.3.1.3. PERSONAL ADICIONAL DE APOYO LOGISTICO

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, personal adicional al mínimo requerido como requisito habilitante, destinado al apoyo de las actividades de coordinación logística, alistamiento, transporte, entrega, distribución, instalación cuando corresponda y demás actividades asociadas a la adecuada entrega de los bienes objeto del contrato, para ello el proponente deberá presentar certificación anexa comprometiéndose a contar con el personal adicional para la ejecución del contrato.

Personal adicional ofrecido	Puntaje
Ofrece un (1) persona adicional de apoyo logístico durante la ejecución contractual	5
No ofrece personal adicional	0

9.3.2. PUNTAJE ADICIONAL

9.3.2.1. CRITERIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – DIEZ (10 PUNTOS)

Conforme el artículo 4.2.1 para la definición de bienes nacionales se dará aplicación al Decreto 2680 de 2009, que dispone: "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto."

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 73 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El Departamento de Norte de Santander a través de la secretaria general, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones, sus requerimientos técnicos, sea la más favorable y obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (MAXIMO 0.25 PUNTOS).

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 74 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 75 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

9.3.2.3.

PUN

TAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 76 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

público, adjuntando copia del registro mercantil, según corresponda.

Las personas jurídicas mediante certificación de tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 77 de 77	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

X. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.
- Certificado de registro de precios de referencia – SICE.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación registro único de proponentes

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

Jesús A. Romer Montoya
CONSEJERÍA DE DISCAPACIDAD
NORTE DE SANTANDER

JESÚS ROMERO MONTOYA
Asesor Consejería Departamental para la Discapacidad